Palma 1064 Tel. (595-21) 493 107/108 Fax. (595-21) 447 264 Email: capasapy@gmail.com

COPIA

**RESOLUCION PRESIDENCIA N° 94/2.020.-**

Asunción, 23 de junio del 2020.

**Visto:** El Memorándum N° 53 de la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Empresa, en donde remite, la Reevaluación del Comité de Evaluación de la Adjudicación de la Licitación por Concurso de Oferta (LCO) por Subasta a la Baja Electrónica N° 06/2019 – Contrato Abierto, **"Adquisición de Cajas de Cartón y Etiquetas- Plurianual" ID N° 372.017",** realizado el 27 de noviembre de 2.019, así como el Acta de Evaluación.----------

**Considerando:** Que en el Acta de Evaluación de fecha, 27 de noviembre del 2019 la Coordinadora de la UOC, Lic. Miriam Rodríguez, detalla en su numeral 1 cuanto sigue:

U.O.C. CAPASA

| ITEMS | OFERENTES | Oferta total IVA Incluido - LOTE N° 1 | Oferta total IVA Incluido - LOTE N°2 |
|---|---|---|---|
| 1 | SERVIPRESS DE EDUARDO VERON | NO COTIZA | 599.994.560.- |
| 2 | GRUPO TAPYRACUAI S.A | 122.800.000.- | 489.901.008.- |
| 3 | FM COMERCIAL DE FRANCISCO MENDOZA | NO COTIZA | 499.987.992.- |
| 4 | VISUAL ARTES GRAFICAS DE TELMA VILLASBOA | NO COTIZA | 489.838.880.- |
| 5 | ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A | NO COTIZA | 494.997.928.- |

A raíz de la Resolución de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) N° 2420/2020 de fecha 16/06/2020 en la cual se resuelve *"1. Hacer lugar a la protesta promovida contra el Lote N° 2 2. Anular la adjudicación realizada en el Lote N° 2 y en consecuencia ordenar que se retrotraiga el presente proceso a la etapa de evaluación de las ofertas. 3. Ordenar a la Convocante a que comunique a la DNCP la nueva evaluación con sus respectivos antecedentes, en el plazo de 20 días corridos contados a partir de la comunicación de la presente, de conformidad a lo establecido en el art. 28 de la Ley N° 2051/03, a los efectos del levantamiento del estado de impugnación en el SICP.* En el marco del proceso de *LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL POR SBE N° 06/2019 ADQUISICIÓN DE CAJAS DE CARTÓN Y ETIQUETAS – PLURIANUAL – ID N° 372017.* Como se observa, la mencionada resolución Anula la adjudicación del Lote N° 2 y en consecuencia que se retrotraiga el proceso a la etapa de evaluación de ofertas. En ese sentido, el comité de evaluación conformado para la presente convocatoria se reúne, a fin de realizar la reevaluación de las ofertas presentadas, tomando en consideración los aspectos que fueron objeto de protesta.

Efectuamos la evaluación de acuerdo a lo establecido en los Art. 24, 26, 27, 28 y demás concordantes de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los Art. 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61 y demás concordantes del Decreto N° 21.909/2.003 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 2.051/2.003 de Contrataciones Públicas". Asiste a este Comité la responsabilidad de expresar una opinión sobre las ofertas presentadas determinando si estas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones aprobados por Resolución, verificando que:

a) La garantía de mantenimiento de oferta esté debidamente extendida.
b) El formulario de oferta esté debidamente completado y preparado.
c) Los poderes o documentos que acrediten la representación del Oferente sean suficientes y adecuados.
d) Los Documentos hayan sido debidamente firmados.
e) La oferta se ajuste sustancialmente a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
f) Los documentos de la oferta estén en general en orden.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

**Observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas por los representantes de las firmas oferentes:**

a) La firma **Artes Gráficas Zamphiropolos S.A.,** manifiesta que la Firma **Grupo Tapyracuai S.A.,** la oferta debe ser rechazada en razón que no ha presentado la constancia SIPE y las documentaciones presentada como, Estatuto Social y las modificaciones no se puede acreditar la representación que invoca el Señor Alberto Koube, Firmante de la oferta para obligar a la Sociedad, teniendo en cuenta que es una S.A., y para obligar a la misma debe tener un poder o mínimamente el Acta de Asamblea que no ha presentado la Firma, siendo insalvable la presentación posterior según Sección II del PBC, documentos que acredite la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.

b) La firma **Artes Gráficas de Telma Villasboa,** que el Certificado de Origen no tiene fecha de emisión y no ha presentado los contratos que demuestre experiencia en los ítems solicitados.

**Las observaciones y constancias mencionadas en el Acta de Apertura de ofertas, serán analizadas por el comité de evaluación en los apartados correspondientes del presente informe.**

**Análisis de las documentaciones legales de los oferentes Personas -Físicas y Jurídicas**

U.O.C. CAPASA

| Nº | DOCUMENTOS | SERVIPRESS | GRUPO TAPYRACUAI S.A. | FM COMERCIAL | ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS | ARTES GRAFICAS VISUAL |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Formulario de Oîertas debidamente firmado. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple |
| 2 | Garantía de Mantenimiento de Ofertas. | Cumple – Asegurador ASEPASA –153 días | Cumple –Yacyreta Seguros –150 días | Cumple-Intercontinental Seguros y reaseguros-124 días | Aseguradora del Este-151 días | CENIT Seguros-130 días |
| 3 | Documentos que Acrediten representación (Poder del Representante) | Cumple | NO CUMPLE (*) | Cumple | Cumple - SIPE 1579846 | Cumple |
| 4 | Fotocopia de Cédula de Identidad | Cumple | Cumple | Cumple-SIPE 1580023 | Cumple – SIPE 1579846 | Cumple - SIPE 1579511 |
| 5 | Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente RUC | Cumple | Cumple | Cumple-SIPE 158023 | Cumple – SIPE 1579846 | Cumple - SIPE 1579511 |
| 6 | Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple | Envió fecha 5/12/19 |
| 7 | Fotocopia del Patente Municipal del Oferente | Cumple | Cumple | Cumple | Cumple – SIPE 1579846 | Cumple - SIPE 1579511 |



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A

U.O.C. CAPASA

**Observación:** En el acta de apertura de ofertas el representante de la firma Zamphiropolos manifestó: *Que la Firma **Grupo Tapyracuai S.A.**, la oferta debe ser rechazada en razón que no ha presentado la constancia SIPE y las documentaciones presentada como, Estatuto Social y las modificaciones no se puede acreditar la representación que invoca el Señor Alberto Koube, Firmante de la oferta para obligar a la Sociedad, teniendo en cuenta que es una S.A., y para obligar a la misma debe tener un poder o mínimamente el Acta de Asamblea que no ha presentado la Firma, siendo insalvable la presentación posterior según Sección II del PBC, documentos que acredite la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.*

**Análisis del Comité:** Para evaluar este aspecto el Comité Evaluador se basa en la Resolución de la DNCP N° 2420/2020 que en su Art. 2° dice "Anular la adjudicación realizada en el Lote N° 2 y en consecuencia ordenar que se retrotraiga el presente proceso a la etapa de evaluación de las ofertas". Primeramente, quisiéramos mencionar este comité de evaluación ha realizado las anteriores evaluaciones del presente proceso dentro del marco legal que establece la normativa legal vigente, respecto del cumplimiento de las documentaciones presentadas por los oferentes, en cuanto a la legalidad y validez de las mismas.

Sin embargo, a raíz de las protestas que se han interpuesto a las resoluciones que ha emitido la convocante resolviendo la adjudicación, nos vemos en la necesidad de evaluar nuevamente el cumplimiento de documento que acredita la capacidad del firmante de la firma Grupo Tapyracuai S.R.L. **La Resolución DNCP N° 2420/20 indica lo siguiente**: *En ese estado de cosas, si bien la Constancia de Comunicación, informa a la Abogacía del Tesoro la realización de una Asamblea, y la comunicación a este Organismo del Estado se constituye en un imperativo legal, este documento no se constituye en el Acta de la Asamblea propiamente, al respecto conviene destacar que el Art. 1096 del Código Civil Paraguayo se expone que en el Acta se deberán asentarse las deliberaciones de la Asamblea y que esta deberá estar firmada por el Presidente de la Asamblea, los Accionistas designados y el Secretario, por lo que se entiende que este es el documento que valida las decisiones tomadas por los miembros de la Sociedad, (entre ellos la designación del Presidente del Directorio cuya facultad se presente demostrar en la protesta), y no la Comunicación realizada por ante el referido órgano del Ministerio de Hacienda. Es por ello y viendo el escenario que se plantea en este proceso licitatorio, en el que se tuvo por cumplido el requisito de la facultad del firmante de la oferta con el análisis de la Constancia de Comunicación Asamblearia, se entiende que la reevaluación se realizó con criterios que se hallan fuera de los parámetros establecidos en el PBC, por lo que el análisis resulta nuevamente deficiente y la adjudicación realizada en consecuencia resulta irregular, pues la acreditación de la facultad del firmante de la oferta fue realizada de forma nuevamente de forma deficiente. Que, en situaciones en que la decisión de la Máxima Autoridad se basa en un análisis insuficiente, esta Dirección Nacional ordena que se realice una nueva evaluación a fin de que la determinación tomada en consecuencia se enmarque en el principio de legalidad estipulada en la Ley de Contrataciones Públicas, por lo que en virtud a lo analizado acerca de este proceso corresponde HACER LUGAR a la protesta formulada.* Por lo tanto, luego de haberlo recibido y dar lectura a la Resolución DNCP N ° 2420/2020 que anula la adjudicación, se concluye que la Firma **Grupo Tapyracuai S.A.**, **NO CUMPLE** con la presentación de manera satisfactoria de los documentos que acrediten la capacidad suficiente del firmante, por lo que la oferta de la misma corresponde sea descalificada.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A

**DE MANERA A COMPLEMENTAR SE INCLUYE LOS PUNTOS YA ANALIZADOS EN EL INFORME DE EVALUACIÓN ANTERIOR:**

Solicitud de aclaración de las ofertas y las respuestas de los oferentes: De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar vía Correo Electrónico de fecha 18 de diciembre de 2019 a las siguientes empresas la presentación de los documentos de carácter formal en un plazo no mayor a 24 hs.

**OFERENTE: SERVIPRESS**

1. Presentar copias de actas de conformidad de recepción de Instituciones Publicas y/o Privadas del último periodo (Año 2018) referentes a la provisión de Cajas de Cartón y Etiquetas que oferta.
2. Presentar muestras de todos los bienes ofertados.

U.O.C. CAPASA

**Respuesta del Oferente:** La misma no presento las documentaciones solicitadas por lo que no dio cumplimiento a lo estipulado en el llamado a Contratación Directa, **por lo que se procede a descalificar a la citada empresa.**

**OFERENTE: FM COMERCIAL**

1. Presentar muestras de todos los bienes ofertados.
2. Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyente (RUC).
3. Balance General y Estado de Resultados de los años 2016, 2017, 2018.
4. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.
5. Capacidad: Acreditar el volumen de ventas de "Cajas de Cartón y Etiquetas en General", en los últimos dos (2) años 2017 y 2018, en la provisión. de bienes ofertados cuya sumatoria totalice el veinte por ciento (20%) del monto total ofertado, comprobado por medio de la presentación de los documentos. Podrán presentar la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que se hayan ejecutado dentro del periodo establecido.
6. Presentar copias de actas de conformidad de recepción de Instituciones Publicas y/o Privadas del último periodo (Año 2018) referentes a la provisión de Cajas de Cartón y Etiquetas que oferta.

**Respuesta del Oferente:** La misma no presento las documentaciones solicitadas por lo que no dio cumplimiento a lo estipulado en el llamado a Contratación Directa, **por lo que se procede a descalificar a la citada empresa.**

**OFERENTE: ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS**

1. Presentar muestras de todos los bienes ofertados.
2. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.
3. Presentar en carácter de Declaración Jurada, el listado de socios o accionistas de las Sociedades con sus respectivos números de cédula, a fin de ser consultados en la base de datos del SINARH, conforme a la Resolución DNCP N° 849/15.

**Respuesta del Oferente:** Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, la firma ARTES GRAFICAS ZAMPHIROLPOLOS, ha respondido al requerimiento del comité de evaluación. Los documentos presentados serán analizados en los apartados correspondientes de este informe.

**OFERENTE: ARTES GRAFICAS VISUAL**

1. Presentar muestras de todos los bienes ofertados.
2. Certificado de Cumplimiento Tributario.
3. Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor.
4. Balance General y Estado de Resultados de los años 2016, 2017, 2018.
5. Presentar en carácter de Declaración Jurada, el listado de socios o accionistas de las Sociedades con sus respectivos números de cédula, a fin de ser consultados en la base de datos del SINARH, conforme a la Resolución DNCP N° 849/15.

**Respuesta del Oferente:** La empresa ha presentado su cumplimiento tributario de fecha 05/12/2019, siendo el documento posterior a la apertura de sobre de ofertas realizado el 27/11/2019, que constituye un incumplimiento del mismo.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

El incumplimiento en la presentación de documentaciones requeridas y que son fundamentales para poder analizar su cumplimiento legal y experiencia, se puede expresar que la citada empresa no ha dado cumplimiento a lo exigido por el Pliego de Bases y Condiciones, **por lo que se la descalifica**.

**OFERENTE: GRUPO TAPYRACUAI S.A.**

1. Presentar muestras de todos los bienes ofertados.

**Respuesta del Oferente:** Habiendo transcurrido el plazo indicado para responder al requerimiento realizado, la firma GRUPO TAPYRACUAI S.A., ha respondido al requerimiento del comité de evaluación. Los documentos presentados serán analizados en los apartados correspondientes de este informe.

**Así mismo, en fecha 08/05/2020 se ha solicitado vía correo electrónico a dicho oferente la presentación de las siguientes documentaciones:**

1. Copias de actas de conformidad de recepción de Instituciones Públicas y/o Privadas de los Últimos 1 (Un) año referente a la provisión de "Cajas de Cartón y Etiquetas" que oferta (Año 2018).
2. Copia de contratos para acreditar el volumen de ventas de "CAJAS DE CARTON Y ETIQUETAS EN GENERAL", en los años 2017 y 2018, cuya sumatoria totalice el veinte (20) por ciento del monto total ofertado. Podrán presentar la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que se hayan ejecutado dentro del periodo establecido

**Dicho oferente ha respondido por la misma vía remitiendo documentaciones que serán analizadas por el comité en el apartado correspondiente.**

**Seguidamente se procede a la verificación sobre la: CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" y "B" ARTÍCULO 40. De la única oferta en competencia.**

El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis.

U.O.C. CAPASA

| DOCUMENTOS COMUNES PARA PERSONAS FISICAS Y JURIDICAS | ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS |
|---|---|
| En primer lugar, verifica que los Oferentes han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada, tanto en forma física como en la constancia SIPE, de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado. | PRESENTA |
| Se verifica los registros del personal de CAPASA para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40. | NO REGISTRA DATOS |
| Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública. | CUMPLE – Constancia N° 1323720/ 22/ 24/ 25/ 27/ 29/ 32/ 36. |

**Observación:** El comité realizó las consultas correspondientes en la base de datos del SINARH de todos los accionistas y representantes legales de la firma mencionada, indicándose los números de informes en el cuadro superior.

**Análisis de Precios Ofertados:** Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado, conforme a la reglamentación dispuesta por la DNCP.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

COPIA

***Planilla Comparativa de Precios Unitarios –***
***ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.***
***LOTE 2***

U.O.C. CAPASA

| Ítem | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Cantidad Máxima | Precio Referencial | Precio ZAMPHIROPOLOS S.A. | % Diferencia |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Etiqueta Ari Caña de 450 ml | Unidad | 507.000 | **90** | **70** | **-22% Inferior** |
| 2 | Etiqueta Ari Caña De 200 ML | Unidad | 507.000 | **70** | **55** | **-21% Inferior** |
| 3 | Etiqueta Negra De 450 ML | Unidad | 792.000 | **70** | **55** | **-21% Inferior** |
| 4 | Etiqueta Negra De 750 ML | Unidad | 529.776 | **100** | **78** | **-22% Inferior** |
| 5 | Etiqueta Negra De 200 ML | Unidad | 4.752.000 | **50** | **38** | **24-% Inferior** |
| 6 | Etiqueta Roja De 750 ML | Unidad | 100.000 | **100** | **79** | **21-% Inferior** |
| 7 | Etiqueta Parapiti De 450 ML | Unidad | 2.032.960 | **60** | **47** | **22-% Inferior** |
| 8 | Etiqueta Parapiti De 200 ML | Unidad | 1.153.000 | **50** | **40** | **20-% Inferior** |
| 9 | Etiqueta Parapiti De 900 ML | Unidad | 255.312 | **85** | **65** | **24-% Inferior** |

***Observación:*** *Como puede observarse los precios unitarios del oferente se encuentran dentro de los parámetros establecidos por la convocante, motivo por el cual no será necesario solicitar aclaraciones respecto a la composición de los mismos.*

**Margen de Preferencia Nacional para productos nacionales**

Habiéndose verificado la cuestión mencionada, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas mencionadas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

| N° | Oferente | LOTE N° 1 Presenta Certificado de Origen SI/NO | LOTE N° 2 Presenta Certificado de Origen SI/NO | Precio Total (IVA Incluido) |
|---|---|---|---|---|
| 2 | Artes Gráficas Zamphiropolos | No Cotiza | (*) SI | Menor Precio Lote N° 2 |

**Normativa Legal Aplicada:** Se aplicará el margen de preferencia nacional de conformidad a la legislación vigente. La acreditación de Origen Nacional del Producto, en el marco del proceso de contratación, será a través del Certificado de Origen Nacional, expedido por Autoridad competente. A fin de acogerse al beneficio, el certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora de la etapa competitiva.

En caso de que los oferentes que se encuentren dentro del rango del porcentaje para beneficiarse del margen, no presentaren con su oferta el certificado o presentare la constancia en trámite del mismo, el Comité de Evaluación solicitará por escrito el certificado aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A

Durante la evaluación de la oferta, si la oferta evaluada como la más baja es una oferta de un bien importado o que no haya presentado el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, esta será comparada con la oferta más baja del bien nacional que ha presentado el aludido certificado, agregándole al precio total del bien que no cuenta con el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional una suma equivalente al porcentaje establecido en la legislación vigente. Si en dicha comparación adicional, la oferta del bien producido del bien producido en el Paraguay que haya acreditado mediante la presentación del certificado, resultare ser la más baja se la seleccionará para la adjudicación; caso contrario se seleccionará la oferta del bien proveniente del extranjero o que no haya presentado el citado documento.

U.O.C. CAPASA

**Cuadro de Aplicación del Margen de Preferencia**

| Posición | Oferentes | Certificado de Origen | Monto Lote 1 | Monto Lote 2 | Margen de Preferencia 20% | Monto Final Ofertas |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Menor Precio | Artes Gráficas Zamphiropolos S.A. | Presenta | No Cotiza | 494.997.928 | 20% | **494.997.928** |
| **Observación:** | **Se realiza el análisis de manera a indicar que oferente ha presentado el citado documento, atendiendo que no corresponde aplicar el margen teniendo en cuenta que se trata de la única oferta en competencia.** | | | | | |

**Análisis del cumplimiento de la oferta respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos de Oferentes que presentaron ofertas:**

**Análisis del cumplimiento de la oferta respecto a las especificaciones técnicas:**

A – Documentos presentados, que se detallan a continuación:

**CAPACIDAD FINANCIERA:**

**ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.**

| Información financiera en equivalente de guaraníes | | Información histórica correspondiente a los años anteriores, verificable con el Balance General (Equivalente en miles de guaraníes) | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Año 2016 | Año 2017 | Año 2018 | Totales | Promedio | Coeficiente obtenido | Coeficiente exigido | Cumple/No Cumple |
| Información del Balance | | | | | | | | | |
| Endeudamiento | Total, del Pasivo (TP) | 7.401.203.359 | 13.265.827.953 | 9.869.386.358 | 30.536.417.670 | 10.178.805.890 | 0,15 | Igual o menor a 0,80 | Cumple |
| | Total, del Activo (TA) | 42.281.832.128 | 78.030.034.335 | 78.665.282.164 | 198.977.148.627 | 66.325.716.209 | | | |
| | Patrimonio Neto (PN) | 56.677.448.554 | 64.764.206.382 | 68.795.895.806 | 190.237.550.742 | | | | |
| Liquidez | Activo a corto plazo (AC) | 42.281.832.128 | 11.553.101.151 | 50.598.415.948 | 104.433.349.227 | 34.811.116.409 | 1,61 | Igual o mayor a 1 | Cumple |
| | Pasivo a corto plazo (PC) | 5.937.003.955 | 50.937.699.356 | 8.032.728.817 | 64.907.432.128 | 21.635.810.709 | | | |
| Rentabilidad | Total, del Ingreso (TI) | 47.871.043.321 | 61.298.306.283 | 62.643.975.145 | 171.813.324.749 | 57.271.108.250 | 8,76 | No debe ser Negativo | Cumple |
| | Utilidades antes de Impuestos(UAI) | 4.482.298.133 | 8.069.761.145 | 7.058.839.237 | 19.610.898.515 | 6.536.966.172 | | | |



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
J.C. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

U.O.C. CAPASA

**EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA**

| N° | DOCUMENTOS | ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS |
|---|---|---|
| 1 | **EXPERIENCIA:** El oferente deberá presentar copias de actas de conformidad de recepción de instituciones públicas y/o privadas de los Últimos 1 (año) años referentes a la provisión de Cajas de Cartón y Etiqueta que oferta año 2018, mediante la presentación de documentos solicitados en la Sección VII del Anexo 1 | Cumple |
| 2 | **CAPACIDAD:** Acreditar el volumen de ventas de "CAJAS DE CARTON Y ETIQUETAS EN GENERAL" en los últimos dos (2) años 2017 y 2018, en la provisión de bienes ofertados cuya sumatoria totalice el veinte 20 por ciento del monto total ofertado, comprobado. Podrán presentar la cantidad de contratos que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado, siempre que se hayan ejecutado dentro del periodo establecido. | Cumple |
| 3 | Declaración Jurada de poseer capacidad de suministro en cantidad y tiempo solicitado.<br>2.-Declaración Jurada que el l oferente cuenta con locales comerciales fijos, con stock permanente de los productos y/o/ depósitos de los bienes para proveer a la Institución Declaración Jurada que el l oferente cuenta con locales comerciales fijos, con stock permanente de los productos y/o/ depósitos de los bienes para proveer a la Institución.<br>3.-El oferente debe presentar en carácter de declaración jurada, los datos de una persona, con su número de celular y correo electrónico, la cual será encargada de atender los requerimientos de la convocante. | Cumple |
| 4 | Para Personas Jurídicas se solicita a los oferentes presentar, en carácter de, Declaración Jurada, el listado de socios o accionistas de las Sociedades con sus respectivos números de cédula, a fin de ser consultados en la base de datos del SINARH, conforme a la Resolución DNCP N° 849/15. | Cumple |
| 5 | Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. | Cumple |

**ANEXO II – Promedio de Facturación : El volumen requerido exigido corresponde a la sumatoria de los contratos o las facturas presentadas.**

**ARTES GRAFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.**

| N° | Año | Contratante | Documento | Descripción | Monto Contractual |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | 2018 | CAPASA | Contrato 05/2018 | Servicio de Impresión de Etiquetas | 354.920.000.- |
| 2 | 2018 | FOODCO S.A. | Factura Crédito N° 001-003-0006708 | Caja de Hamburguesa | 1.368.400.- |
| 3 | 2018 | FOODCO S.A. | Factura Crédito N° 001-003-0006763 | Caja de Hamburguesa | 1.368.400.- |
| 4 | 2018 | FOODCO S.A. | Factura Crédito N° 001-003-0006544 | Caja de Hamburguesa | 2.323.200.- |
| 5 | 2018 | FOODCO S.A. | Factura Crédito N° 001-003-0006872 | Caja de Hamburguesa | 4.105.200.- |
| 6 | 2018 | DARPY S.A. | Factura Crédito N° 001-003-0013411 | Caja Grande | 2.318.250.- |
| 7 | 2018 | PHARMA IMPORT SRL | Factura Crédito N° 001-001-0032986 | Caja para Fármacos | 20.712.960.- |
| TOTAL | | | | | 387.116.410.- |



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

COPIA
U.O.C. CAPASA

**Promedio Obtenido**

| Monto Ofertado | Monto Mínimo Exigido 20% de la Oferta | Facturación Artes Gráficas Zamphiropolos S.A. | Cumple/No Cumple |
|---|---|---|---|
| 494.997.928.- | 98.999.586.- | 387.116410.- | Cumple |

**Observación: La firma Artes Gráficas Zamphiropolos S.A.** cumple con el volumen mínimo exigido en el PBC. **Análisis de la Oferta y Recomendaciones:**

Conforme a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas que en su Artículo 28° estipula lo siguiente: "Con base en el informe de evaluación, la convocante adjudicara al participante que:

a. cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones;
b. tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato;
c. presente el precio evaluado como el más bajo.

Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación" y a lo dispuesto en el Articulo N° 63 del Decreto N° 21909/03. Por lo tanto, y atendiendo el análisis y la verificación practicada se evidencia que las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos legales y a las especificaciones técnicas del presente llamado, sin desviaciones, reserva u omisiones significativas que puedan afectar el alcance de los bienes a ser proveídos. Además, los precios unitarios ofertados por las firmas oferentes, se encuentran dentro del parámetro determinado del precio referencial de CAPASA. Sin embargo, atendiendo que en resoluciones de adjudicación anteriores que afectan al proceso y que además la oferta a ser adjudicada supera la disponibilidad presupuestaria para el presente llamado, será necesario disminuir las cantidades a ser adjudicadas en el Lote N° 2, esto de conformidad a la Circular N° 3/06 del 02/03/2006 de la DNCP que dicta: **"... Se podrán disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando haya circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la desaparición de contratar la cantidad total de bienes, servicios u obras requeridos...". Por lo expuesto anteriormente este comité *RECOMIENDA*:**

1.) Adjudicar a la Firma ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A., conforme al siguiente detalle:

**a. Lote 2 – Etiquetas para el Ejercicio Fiscal 2020.-**

| Ítems | Descripción | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Precio Unitario IVA Incluido | Mínima Guaraníes | Máxima Guaraníes |
|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Etiqueta Ari Caña 450 ml | 253.500 | 507.000 | 70 | 17.745.000 | 35.490.000 |
| 2 | Etiqueta Ari Caña 200 ml | 253.500 | 453.000 | 55 | 13.942.500 | 24.915.000 |
| 3 | Etiqueta Negra 450 ml | 396.000 | 726.000 | 55 | 21.780.000 | 39.930.000 |
| 4 | Etiqueta Negra 750 ml | 122.888 | 245.776 | 78 | 9.585.264 | 19.170.528 |
| 5 | Etiqueta Negra 200 ml | 2.376.000 | 4.752.000 | 38 | 90.288.000 | 180.576.000 |
| 6 | Etiqueta Roja 750 ml | 50.000 | 100.000 | 79 | 3.950.000 | 7.900.000 |
| 7 | Etiqueta Parapiti 450 ml | 1.016.480 | 1.376.960 | 47 | 47.774.560 | 64.717.120 |
| 8 | Etiqueta Parapiti 200 ml | 35.000 | 77.000 | 40 | 1.400.000 | 3.080.000 |
| 9 | Etiqueta Parapiti 900 ml | 127.656 | 255.312 | 65 | 8.297.640 | 16.595.280 |
| | **TOTALES** | | | | **214.762.964** | **392.373.928** |



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A.

U.O.C. CAPASA

El Oferente Artes Gráficas Zamphiropolos S.A. ha presentado la oferta más ventajosa y se han adecuado a las especificaciones técnicas para el Lote N° 2 requeridas en el presente llamado. Ha cumplido con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Licitación por Concurso de Oferta (LCO) por Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 06/2019. Ha demostrado con los documentos presentados tener las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Las ofertas presentadas se ajustan en todos los aspectos importantes a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del llamado a Licitación por Concurso de Oferta (LCO) por Subasta a la Baja Electrónica (SBE) N° 6/2019.
Por tanto, conforme a las atribuciones conferídales por el Art. 41° de los Estatutos Sociales,

**LA PRESIDENTE Y DIRECTORA EJECUTIVA**
**DE CAÑAS PARAGUAYAS S.A.**
**RESUELVE:**

**1°.** Adjudicar a la Firma **ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.**, la Licitación por Concurso de Oferta (LCO) por Subasta a la Baja Electrónica N° 06/2019 – Contrato Abierto, **"Adquisición de Cajas de Cartón y Etiquetas- Plurianual" ID N° 372.017", Lote 2 – Etiquetas para el Ejercicio Fiscal 2020, monto total de** Gs. **392.373.928**. (Guaraníes Trescientos Noventa y Dos Millones Trescientos Setenta y Tres Mil Novecientos Veinte y Ocho), **IVA Incluido,** de acuerdo a lo detallado en el considerando de la presente Resolución.----------

**2°.** Disponer que la Gerencia Financiera a través del Dpto. de Tesorería, proceda a realizar el pago que corresponda a la Firma **ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.** por la provisión de Cajas de Cartón y Etiquetas.----------

**3°.** Disponer que la presente compra, sea documentada a través de un Contrato que deberá ser elaborado por la Asesoría Jurídica de CAPASA, que será firmado por la Presidente y Directora Ejecutiva de la Empresa y los representantes de la Firma adjudicada **ARTES GRÁFICAS ZAMPHIROPOLOS S.A.**----------

**4°.** Encomendar a la Coordinadora de la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.) de CAPASA, a comunicar la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), a sus efectos correspondientes.----------

**5°.** Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
LIC. ENRIQUE CABAÑAS
Secretario General
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Lic. Ramona López
Presidente y Directora Ejecutiva
Cañas Paraguayas S.A